



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 854-2019-R-UNAS

Tingo María, 22 de noviembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La Carta N° 031-2019-DACAM-FRNR-UNAS, de fecha 22 de noviembre de 2019, presentado Ing. MSc. Víctor Manuel Beteta Alvarado, sobre autorización de salida de OMNIBUS IVECO de placa EGE-251 de la UNAS; (Reg. N° 3647 SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 802-2019-R-UNAS, de 06 de noviembre de 2019, se autoriza el Viaje de Prácticas a las ciudades de Cerro Pasco, Lima, Arequipa, Puno, Cañete y viceversa, del 17 al 25 de noviembre de 2019, con el permiso correspondiente al Ing. MSc. VICTOR MANUEL BETETA ALVARADO y a los docentes de apoyo Ing. MSc. FRANKLIN DIONISIO MONTALVO, Dr. LUIS EDUARDO ORE CIERTO e Ing. MSc. ABBY SOLANGE DA CRUZ RODRIGUEZ, juntamente con la delegación de treinta y seis (36) estudiantes (se adjunta lista) de la especialidad de Ingeniería Ambiental, con el fin de conocer la finalidad de INSITU las experiencias y mejoras en el sistema de seguridad y salud en el trabajo e impactos ambientales en distintas regiones del Perú;

Que, mediante Resolución N° 835-2019-R-UNAS, de fecha 15 de noviembre de 2019, se Resuelve **Artículo 1°.- Otorgar Bolsa de Viaje** a los Señores conductores **Carlos Víctor Suarez Príncipe y Jonel Herrera Romero**, por un monto de S/. 450.00 Soles C/U según **Certificación N° 1750** en el SIAF, con cargo a la FTE.FTO RO(00)-Tarea 143.01-GASTOS POR ACTIVIDADES ACADEMICAS, con la finalidad de trasladar a la delegación de 04 docentes y 36 estudiantes (se adjunta lista) de la Especialidad de Ingeniería Ambiental, a fin de realizar viaje de prácticas del del 24 noviembre al 02 de diciembre de 2019, a las ciudades de Cerro de Pasco, Lima, Arequipa, Puno, Cañete y Viceversa y en el **Artículo 2°.- Autorizar** la salida del vehículo OMNIBUS IVECO de placa EGE-251, con capacidad para 45 pasajeros, se encuentra en óptimas condiciones para salir en comisión de servicios, siendo conducido por los señores **CARLOS VICTOR SUAREZ PRINCIPE**, con Licencia de Conducir M-22987183, A-Tres y **JONEL HERRERA ROMERO**, con Licencia de Conducir Q-22994822, A-Tres, hacia la ciudad de Cerro Pasco, Lima, Arequipa, Puno, Cañete; del 24 noviembre al 02 de diciembre de 2019;

Que, mediante documento el Visto, el Ing. MSc. **Victor Manuel Beteta Alvarado**, manifiesta que por fallas mecánicas ya no se hará uso del OMNIBUS IVECO de placa EGE-251, con capacidad para 45 pasajeros según Resolución N° 835-2019-R-UNAS, de fecha 15 de noviembre, el cual fue asignado para el viaje de prácticas según Resolución N° 802-2019-R-UNAS, de fecha 06 de noviembre de 2019, motivo por el cual no podemos reprogramar la fecha para dicho viaje, por tener ya programadas visitas importantes;

Que son principios orientadores de la UNAS que guían el cumplimiento de su misión el **"mejoramiento continuo de la calidad educativa..., pertinencia de la enseñanza – aprendizaje e investigación con la realidad social..."**. Asimismo, el artículo 7° del Reglamento General señala como fines de la universidad, inciso b) **Formar integralmente a los estudiantes sobre bases científicas, tecnológicas, éticas y humanísticas..."**;

Que el artículo 298, del Reglamento de la UNAS, inciso m), señala que **"son derechos de los estudiantes participar de viaje de práctica de larga duración y o congresos"**;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto Resolución N°835-2019-R-UNAS, de fecha 15 noviembre de 2019; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los costos generados adicionales al presupuesto asignado, según Resolución N° 802-2019-R-UNAS, serán asumidos por los docentes y alumnos que realizarán el viaje; según anexo de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese




FRAN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL